



PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04

Área de Supervisión y Gestión del
Servicio Educativo

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**

Comas, 03 de Marzo de 2023

OFICIO MULTIPLE N° 051 -2023-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.04/ASGESE-ESSE

**Señores: DIRECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA
(EBR, EBA y EBE) DE LA JURISDICCIÓN UGEL N° 04 – COMAS.**

Presente. –

ASUNTO : Difusión de Asistencia Económica, en el marco de la Ley N° 31405 “Ley que Promueve la Protección y Desarrollo Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentran en situación de Orfandad.

REFERENCIAS : - Expediente N° 0021654-2023
- Oficio Múltiple N° 57-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto y documentos de la referencia, para informarle que la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF en coordinación con la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana – DRELM, vienen difundiendo la Asistencia Económica, en el marco de la Ley N° 31405 “Ley que Promueve la Protección y Desarrollo Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentran en situación de Orfandad.

Al respecto, se les comparte las piezas gráficas en versión virtual relacionadas con la Asistencia Económica por Orfandad, para lo cual deberá ingresar al enlace:

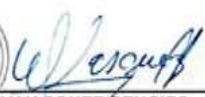
https://drive.google.com/drive/folders/1UwsA38_pws6MTK7aQnsmpaXE7zxjJZQz?usp=s_haring, de igual manera de contar con estudiantes en situación de Orfandad y/o de requerir charlas de orientación en el marco de la Ley N° 31405, comunicarse a los siguientes números: 940247383 – 940229496 – 951300285 – 940239755, y los correos electrónicos: orfandaduniversal@inabif.gob.pe ; olga.ramos@inabif.gob.pe ; mayra.diaz@inabif.gob.pe

Se suscribe la presente de conformidad con las facultades delegadas con Resolución Directoral N° 007852-2022-UGEL04.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

WVR/J.ASGESE
EDLL/C. ASGESE
UTBS/ECEU


WILLY VÁSQUEZ RENGIFO
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
UGEL 04



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 23 de febrero de 2023.

OFICIO MÚLTIPLE N° 57-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE

Señor:

LUIS ALBERTO YATACO RAMIREZ

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01

Calle Los Ángeles s/n Pamplona Baja.

San Juan de Miraflores.-

Señora:

VIOLETA HUATUCO SOTO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Calle Alfonso Bernal Montoya, Mz. B-1 Lt 02. Urbanización San Amadeo de Garagay.

San Martín de Porres.-

Señora:

CARMEN ROSA MEDINA ROSAS

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03

Av. Iquitos N° 918

La Victoria.-

Señora:

NELLY RUFINA CUNZA PRINCIPE

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04

Av. El Maestro s/n.

Comas.-

Señora:

JENNY KEITH LARA QUISPE

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05

Av. Perú s/n cdra. 1, Urb. Caja de Agua.

San Juan de Lurigancho.-

Señora:

MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Av. La Molina N° 905 (Ref. Esquina de Av. La Molina y Av. Los Constructores)

La Molina.-

Señora:

GLORIA MARIA SALDAÑA USCO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Av. Álvarez Calderón N°492 Torres de Limatambo.

San Borja.-

FIRMADO POR: PEREZ LOPEZ
Edgar Edinson FAU 20330611023
soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 23/02/2023 16:58:03 -0500

VISADO POR: ZUBIETA ZUÑIGA
Zayn FAU 20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 23/02/2023 11:49:26 -
0500

ELABORADO POR: CORONEL
ADRIANZEN Nadia Ivonne FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 23/02/2023 11:02:10 -0500

www.dreilm.gob.pe

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina, La Victoria
T: (01) 500 6177



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Código : 230223116
Clave : BF0D



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe>, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Atención : Jefes del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

Asunto : Coordinación de acciones para la difusión de la Asistencia Económica, en el marco de la Ley N° 31405 "Ley que promueve la protección y Desarrollo Integral de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de orfandad.

Referencia : - Oficio N° 000957-2023-INABIF/UDIF
- Expediente N° 6905-2023-DRELM

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en relación al documento de la referencia, mediante el cual la Directora II de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INANBIF, pone de conocimiento a esta Sede Regional que dicha entidad viene desarrollando la implementación de la asistencia económica y acompañamiento a las niñas, niños y adolescentes que se encuentra en situación de orfandad en el marco de la Ley 31405, Ley, cuyo objetivo es promover la protección de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de orfandad; a través del otorgamiento de una asistencia económica equivalente a S/ 400.00 por beneficiario y abonada cada 2 meses. Asimismo, se realizan acciones de acompañamiento profesional que contribuyan a garantizar el acceso de carácter prioritario a la salud, a la educación, de tal manera que coadyuve a cristalizar su proyecto de vida y desarrollo integral.

Al respecto, se traslada los alcances para la difusión de la Asistencia Económica, para lo cual el Programa adjunta piezas gráficas en versión digital, con el objetivo de identificar nuevos beneficiarios/as en situación de orfandad, requiriéndose que esta información se difunda a los directores de las Instituciones Educativas de la jurisdicción que corresponda, a fin que puedan contar con dichos materiales de difusión en la etapa de pre matrícula, matrícula y la etapa escolar:

https://drive.google.com/drive/folders/1UwsA38_pws6MTK7aQnsmpaXE7zxjJZQz?usp=sharing

En ese sentido, se remite el expediente de la referencia, para que conforme a sus competencias, cumplan con efectuar las acciones correspondientes, para la atención de lo solicitado.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

EDGAR EDINSON PEREZ LÓPEZ
Jefe de la Oficina de Supervisión
del Servicio Educativo

EEPL/J.OSSE
ZZZ/C(e). ESSE
NICA/E. ESSE

www.dreilm.gob.pe

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina, La Victoria
T: (01) 500 6177



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Código : 230223116
Clave : BF0D



EXPEDIENTE N° MPTV2023-EXT-0006905

DIA	MES	AÑO
15	FEBRERO	2023

Importante:
1) Mantener esta Hoja como caratula del Expediente
2) No sellar como cargo de recepción

HOJA DE RUTA

N°	DESTINO	FECHA	ACCIONES	REMITENTE
1	DIRECCIÓN REGIONAL	15/02/2023		MESA DE PARTES VIRTUAL - DIANA ALEJANDRA LOVATON FLORES
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

ACCIONES :

1. TRAMITAR	7. ARCHIVAR	13. PROYECTAR RESOLUCION	19. CONOCIMIENTO Y ARCHIVO	25. REVISAR
2. OPINION	8. SOLUCION DANDO CTA POR ESCRITO	14. ACCION INMEDIATA	20. AUTORIZADO	
3. INFORME	9. ATENCION DE ACUERDO A LO SOLICITADO	15. EVALUAR Y RECOMENDAR	21. POR CORRESPONDERLE	
4. CONOCIMIENTO Y ACCIONES	10. HABLAR CONMIGO	16. AGREGAR ANTECEDENTES	22. VER OBSERVACIONES	
5. SEGUN LO COORDINADO	11. SOLICITAR ANTECEDENTES	17. PROYECTAR BASES	23. SUPERVISAR	
6. COORDINAR CON EL AREA USUARIA	12. PREPARAR RESPUESTA	18. VERIFICAR STOCK Y ATENDER	24. REVISAR Y VISAR	

OBSERVACIONES :

MESA DE PARTES VIRTUAL :



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF

MIMP INABIF
Ministerio de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar

Firmado digitalmente por TAIPE
PORRAS Denny Karina FAU
20507920722 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.02.2023 11:54:17 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 10 de Febrero del 2023

OFICIO N° 000957-2023-INABIF/UDIF

Señor:

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ

Director De La Dirección General De Educación De Lima Metropolitana -DRELM

Julián Arce N° 412 La Victoria

Lima. -

ASUNTO : Coordinación de acciones para la difusión de la Asistencia Económica, en el marco de la Ley N°31405 "Ley que promueve la protección y Desarrollo Integral de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de orfandad".

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, en mi calidad de Directora II de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF; entidad que viene desarrollando la implementación de la asistencia económica y acompañamiento a las niñas, niños y adolescentes que se encuentra en situación de orfandad en el marco de la Ley 31405, Ley, cuyo objetivo es promover la protección de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de orfandad (a través del otorgamiento de una asistencia económica equivalente a S/ 400.00 por beneficiario y abonada cada 2 meses. Asimismo, se realizan acciones de acompañamiento profesional que contribuyan a garantizar el acceso de carácter prioritario a la salud, a la educación, de tal manera que coadyuve a cristalizar su proyecto de vida y desarrollo integral.

Es así, que recurrimos a su despacho con el fin de articular redes dentro de su jurisdicción acorde a sus alcances para la difusión de la Asistencia Económica, para lo cual se adjunta piezas gráficas en versión digital:

https://drive.google.com/drive/folders/1UwsA38_pws6MTK7aQnsmpaXE7zxjJZQz?usp=sharing con el objetivo de identificar nuevos beneficiarios/as en situación de orfandad, para lo cual se requiere que esta información se traslade a las Unidades de Gestión Educativa Local, y a su vez a los Directores de las Instituciones Educativas de la jurisdicción que corresponda, a fin que puedan contar con los materiales de difusión de la asistencia económica en etapa de pre matrícula, matrícula y la etapa escolar.

Por lo expuesto, mucho agradeceré designar a una persona de contacto para realizar las coordinaciones pertinentes; asimismo, se brinda los siguientes números: 940247383 – 940229496 – 951300285 - 940239755, y los correos electrónicos: orfandaduniversal@inabif.gob.pe; olga.ramos@inabif.gob.pe; mayra.diaz@inabif.gob.pe para lo cual quedamos atentos desde el equipo de asistencia económica para las





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

coordinaciones de Charlas de orientación en el marco de la Ley N°31405 o consultas necesarias.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado Digitalmente

DENNYS KARINA TAIPE PORRAS

Directora II de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias

